



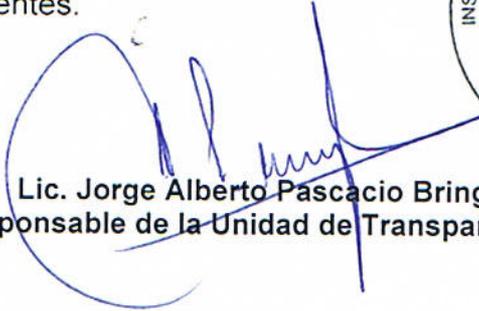
Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y una vez realizado el análisis de la fracción II, del artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dice:

FRACCIÓN II: "El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados".

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades del Instituto de Comunicación Social del Gobierno del Estado que derivan de los artículos 3o. y 4o. del Decreto de Creación y 3o. del Reglamento Interior, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que no es competencia de este Instituto, de acuerdo a las facultades legales consagradas en los instrumentos legales señalados con antelación, su objeto primordial es el difundir las acciones institucionales de la administración pública estatal; por lo tanto esta fracción no es aplicable para este organismo. Además de que el presupuesto de egresos y las formulas de distribución de los recursos otorgados, son elaborados por la Secretaria de Hacienda del Estado de Chiapas, con aprobación del Congreso del Estado.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los treinta días del mes de Enero de 2017 dos mil diecisiete, para los efectos legales y administrativos conducentes.




Lic. Jorge Alberto Pascacio Bringas
Responsable de la Unidad de Transparencia.